

RESOLUCIÓN No. 36nv/2020

POR LA QUE SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y SE REGLAMENTAN LAS ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA ACOMPAÑAR LA RESOLUCIÓN DEL PODER EJECUTIVO, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CON RELACIÓN AL CORONAVIRUS – COVID-19

12 de marzo de 2020

VISTA: la necesidad de acompañar las medidas adoptadas y sugeridas del Poder Ejecutivo – Decreto No. 3442 y del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución No. 90, del 10 de marzo de 2020, en el contexto del Código Sanitario en sus artículos 25 y 26(...) que establece la suspensión de eventos públicos y privados de concurrencia masiva, como conciertos, prácticas deportivas, reuniones religiosas, reuniones de carácter político, también actividades en lugares cerrados como cine, teatros, convenciones...; y

CONSIDERANDO: que el Estatuto de la Universidad Católica, en su Artículo 5°. Inciso g, y Artículo 24°, inc.b,

Que el Consejo de Gobierno General de la Universidad Católica, en su sesión del 11 de marzo de 2020, ha evaluado la situación que vive el país,

Por tanto, el CONSEJO DE GOBIERNO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”, de conformidad al Estatuto vigente y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1°. Disponer la suspensión de actividades académicas en la Universidad desde el día 11 al 25 de marzo de 2020, al igual que aquellas que signifiquen o impliquen aglomeración de personas (eventos deportivos, retiros, jornadas de capacitación, etc.). Las actividades se retomarán en los horarios normales el día 26 de marzo de 2020.

Art.2°. Establecer que, durante el plazo de suspensión de las actividades, las unidades académicas deberán prever y coordinar con los docentes y estudiantes procesos académicos a distancia, a fin de cumplir con el plan o programa de estudio respectivo.

Art. 3°. Se establece que, a partir del día lunes 16 de marzo de 2020 hasta el día miércoles 25 de marzo de 2020, el horario de trabajo para el Campus de Asunción será de 9:00 a 20.00 horas. La Mesa de Entrada del Rectorado funcionará en su horario normal.

Art. 4°. Los demás Campus Universitarios y Unidades Pedagógicas establecerán el horario de trabajo, para las fechas indicadas en el artículo anterior, que garanticen la continuidad del servicio para su personal administrativo.

Art. 5°. Disponer el cese de las actividades académicas y administrativas -en todas las sedes de la Universidad- para los días jueves 12 y viernes 13 de marzo de 2020, a fin de realizar tareas preventivas y de planificación en el marco de las sugerencias sanitarias.

Resolución No. 36nv/2020

Hoja 2

Art.6°. Disponer la prórroga del plazo de inscripción hasta el día martes 7 de abril de 2020.

Art.7°. Exhortar a todos los miembros de la comunidad académica y a las Unidades Académicas de la Universidad a colaborar en la implementación de las medidas de concientización, preventivas y de seguridad sugeridas por las autoridades sanitarias de nuestro país.

Art. 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD CATÓLICA

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Rector

Ante mí:

Abg. J. Gabriel Benítez Colnago
Secretario General